

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO DE COBRO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO

C-036/21-SP

Alberto Martínez Lacambra, Director General de la Entidad Pública empresarial nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 31 de mayo de 2021, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

Segundo.- Que, por Resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, de 3 de diciembre de 2020, se aprobó la "Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, C-036/21-SP".

Tercero.- Que el apartado 11 del artículo 12 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *"El pago de la subvención sólo podrá efectuarse cuando se haya presentado copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención en los términos que se determinen en la correspondiente convocatoria. El pago podrá aplicarse para abonar los conceptos susceptibles de subvención que hayan sido facturados por el operador"*.

Código Seguro De Verificación	NeLo26Ea1gG52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	21/08/2023 09:43:37	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NeLo26Ea1gG52qXnJJwAMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7PQKP3DYP3RNNCYUPWGL36IQ	Fecha	21/08/2023 14:07:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7PQKP3DYP3RNNCYUPWGL36IQ	Página	1/3	

Cuarto.- Que, por Resolución de 25 de mayo de 2023 del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, se otorgó la subvención a la solicitud presentada por el operador Viasat Europe, SARL y con número de expediente 2022/BABF/00222514, por un importe de 400,00 €, concediéndoles el plazo de un mes para presentar la factura correspondiente.

Quinto.- Que, habiendo constatado que una vez finalizado el plazo mencionado no se ha presentado factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, el Órgano Instructor propuso con fecha 10 de agosto de 2023 el inicio del procedimiento de pérdida de derecho de cobro de la subvención mencionada en el considerando cuarto de esta Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Que, conforme a lo propuesto por el Órgano Instructor y a la fundamentación de la citada Propuesta, se inicie el Procedimiento de Pérdida de Derecho de Cobro de la subvención contenida en el considerando cuarto de la presente resolución.

Segundo.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 y 94 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, se conceda un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, para que los interesados remitan, a través de la Sede Electrónica de Red.es, las alegaciones o documentación que considere pertinentes a este procedimiento.

El plazo de 15 días hábiles comenzará a contarse a partir del día siguiente al acceso del interesado o de su representante debidamente identificado al contenido de la notificación y, en su caso, cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica de Red.es sin que se acceda a su contenido.

Código Seguro De Verificación	NeLo26Ea1gG52qXnJJwAMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	21/08/2023 09:43:37	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NeLo26Ea1gG52qXnJJwAMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7PQKP3DYP3RNNCYUPWGL36IQ	Fecha	21/08/2023 14:07:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7PQKP3DYP3RNNCYUPWGL36IQ	Página	2/3	

Una vez concluido el plazo de alegaciones, y tras el análisis de la documentación aportada al presente procedimiento, Red.es resolverá y notificará al interesado sobre la procedencia o no del derecho de cobro de la ayuda concedida por Resolución de fecha 25 de mayo de 2023, de la entidad pública empresarial Red.es.

D. Alberto Martínez Lacambra
Director General de la entidad pública empresarial Red.es

Código Seguro De Verificación	NeLo26Ea1gG52qXnJJwAMw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	21/08/2023 09:43:37
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/NeLo26Ea1gG52qXnJJwAMw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7PQKP3DYP3RNNCYUPWGL36IQ		Fecha	21/08/2023 14:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7PQKP3DYP3RNNCYUPWGL36IQ	Página	3/3	

